

Constancia Secretarial: El 18 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de retiro de la demanda frente al fallecimiento del demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01532

Atendiendo la petición allegada por la apoderada del demandante, y con fundamento en lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se encuentra notificado el demandado del presente asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda junto con sus anexos.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que han sido practicadas dentro del asunto.
3. Sin condena en **COSTAS**.
4. Por Secretaría, déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6cd717346c116412744de6363ffec8493000c6cebc83ff10fe7429a93bbc589

Documento generado en 21/07/2021 02:38:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>